

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 1 de agosto

PARA: JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
 Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

DE: DIRECTORA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO: SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL POR CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.

Respetada Carolina,

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato de prestación de servicios a través de la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es ***“Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.”***, en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de la cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Que el 29 de agosto de 2023 se promulgó la Ley 2319, “Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término Economía Naranja y se dictan otras disposiciones”, cuyo artículo 2° modificó el artículo 66 de la Ley 397 de 1997, denominando esta entidad Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Asimismo, señala el párrafo del mencionado artículo 2° que “todas las leyes y reglamentaciones que se refieran al Ministerio de Cultura, deberá leerse como Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...)”.

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 2 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio, para garantizar principalmente la transformación sobre seguridad humana y justicia social ha definido seis (6) apuestas estratégicas, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Cultura de paz; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Infraestructuras culturales para la vida y vi) Cultura colombiana en el mundo, así como un eje transversal de actores diferenciales para el cambio.

Dentro de las metas y proyectos para el 2024 la Biblioteca Nacional de Colombia -BNC- ha establecido contratar una plataforma de contenidos audiovisuales que incluya guías pedagógicas y derechos de reproducción pública para el fortalecimiento del servicio de Cineforos en las bibliotecas públicas del país, como parte de las acciones establecidas en el marco del Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad "Leer es mi cuento".

Ahora bien, en el año 2013 la Red Nacional de Bibliotecas Públicas- RNB- recibió una donación de la Fundación Bill & Melinda Gates, a partir de la cual se llevó a cabo un proyecto a nivel nacional de "Uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas que incluía los componentes de dotación de tecnologías complementarias, formación a bibliotecarios para la integración de TIC a las bibliotecas y el incentivo a la implementación de servicios innovadores. En este sentido, en el marco del proyecto y del Plan Nacional de Lectura y Escritura "Leer es mi cuento" del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes - Biblioteca Nacional de Colombia, se desarrolló en los años 2016 y 2017 la iniciativa de servicios bibliotecarios innovadores, que constó, entre otros del servicio "Cineforos en Bibliotecas Públicas". Esta iniciativa buscaba generar capacidades en los bibliotecarios para el desarrollo de servicios orientados a la construcción de comunidad, la movilización del capital social, la promoción de la lectura, la escritura y la creación de contenidos locales, el aprendizaje colectivo y colaborativo, la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como la generación de espacios positivos de encuentro y de diálogo.

Para la implementación de este servicio se diseñó un esquema de formación y acompañamiento a los bibliotecarios públicos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas por parte de la Estrategia Regional de Tutores Departamentales, dirigido a las bibliotecas públicas que contaban con dos requisitos: ser beneficiarias de la dotación de tecnologías complementarias realizada en el marco del proyecto de "Uso y apropiación de TIC" y acceso a la conectividad. Adicionalmente, se desarrolló un proceso formativo y de acompañamiento a la implementación del servicio de Cineforos, para lo cual se asignó una clave y un usuario a cada biblioteca para acceder a la plataforma Cinescuela como recurso de contenidos y pedagógico para el desarrollo del servicio.

Los servicios planteados en el marco de esta iniciativa entre marzo de 2016 y marzo de 2018, generaron más de un millón de asistencias de usuarios en las bibliotecas públicas de todo el país, siendo el servicio innovador "Cineforos" el más activo con un aporte del 50% de asistencias de usuarios. Es por esto que se ha considerado esencial dar continuidad a la implementación de este servicio en aquellas bibliotecas que cuenten con las condiciones y del mismo modo garantizar anualmente el acceso a la plataforma Cinescuela para la continuidad en la prestación, fortalecimiento y ampliación del servicio a nivel nacional.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 3 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

Desde el año 2016 el servicio innovador “Cineforos en las bibliotecas públicas” fue creado con base en la plataforma en línea Cinescuela, la cual pertenece a **Medio de Contención Producciones LTDA**, una herramienta pedagógica de innovación tecnológica, que ha permitido cumplir con los siguientes objetivos en un trabajo conjunto con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas:

- Fortalecer la oferta de servicios de las bibliotecas a través del acceso de las comunidades al conocimiento por medio de actividades culturales de uso y apropiación del lenguaje audiovisual.
- Promover la autoformación y el aprendizaje colectivo. En el sentido de la formación de públicos, las guías pedagógicas interactivas presentan ejercicios de contextualización histórica y cinematográfica de las películas con diferentes recursos de lectura asociados a acompañamientos audiovisuales. A través de la visualización de las películas y la lectura de las guías se busca desarrollar otras relaciones con la práctica de la percepción de la imagen y fomentar el cine como medio para la enseñanza y el aprendizaje.
- Brindar formación en la imagen audiovisual con la intención de que los usuarios de las bibliotecas se apropien de los lenguajes audiovisuales, de las herramientas de acceso cotidiano (como computadores personales, tabletas y/o teléfonos inteligentes), y puedan iniciar procesos creativos individuales o colectivos de realización y creación de sus propias producciones audiovisuales.
- Fortalecer el desarrollo del servicio “Cineforos en bibliotecas públicas”, promoviendo el diálogo frente a las diferentes realidades culturales y sociales que se abordan en los contenidos audiovisuales. Lo anterior, mediante la visualización individual o colectiva de películas en las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a través del sitio web www.cinescuela.org.

Por otra parte, a partir de la gestión realizada desde el año 2016 entre el Ministerio y el contratista Medio de Contención Producciones LTDA, se han obtenido los siguientes resultados: **(i)** se han implementado acciones de acompañamiento en más de 1.300 bibliotecas públicas en el país para el fortalecimiento del servicio de cineforos y la creación de usuarios para cada una de ellas en la plataforma de Cinescuela, **(ii)** desde el año 2016 se han logrado más de 80 mil visualizaciones de los contenidos audiovisuales de Cinescuela y sus respectivos acompañamientos pedagógicos, exclusivamente en bibliotecas públicas de la RNB, **(iii)** se ha conformado un catálogo con 230 películas en la plataforma (todas ellas con derechos para reproducción en espacios culturales, guías pedagógicas y de acuerdo con los intereses expresados por los mismos bibliotecarios), y **(iv)** desde el año 2016 se han contado más de 1.000.000 asistentes a los cineforos.

Adicionalmente, para el fortalecimiento de los contenidos y el acceso a la plataforma se han planteado las siguientes estrategias: el diseño y la estrategia de cineforos nacionales, a través de la cual de manera conjunta entre Cinescuela y la Biblioteca Nacional, se definen los títulos y la programación de estos cineforos, y se invita a las bibliotecas con acceso a la plataforma a convocar en la misma a sus usuarios a participar de una actividad que involucra a diversas personas de todo el país. La curaduría de los títulos a proyectar responde a temáticas de interés nacional, y el lanzamiento de producciones, entre otros.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 4 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

Teniendo en cuenta lo anterior, para dar continuidad y fortalecer la estrategia de cineforos se hace necesario contratar al Proveedor **Medio de Contención Producciones LTDA** para prestar los servicios exclusivos para el uso de la plataforma en línea Cinescuela, a través de los siguientes objetivos:

1. Generar espacios individuales y colectivos de entretenimiento cultural por medio de la proyección y visualización de las películas que hacen parte del catálogo de Cinescuela. Catálogo cuyas películas cuentan con derechos para reproducción en espacios culturales, el cual se ha incrementado, de acuerdo con los intereses expresados por los mismos bibliotecarios.
2. Desarrollar la apropiación de conceptos teóricos y metodológicos del lenguaje cinematográfico que incluye Cinescuela.
3. Desarrollar acompañamientos pedagógicos para dirigir los procesos de visualización y proyección de las películas que hacen parte del catálogo de Cinescuela.
4. Alojar en la plataforma virtual de Cinescuela los audiovisuales que los usuarios produzcan y que quieran ser publicados. Esto permitirá proponer un espacio de debate e integración sobre los diferentes contextos socioculturales de los usuarios de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
5. Poner a disposición el recurso de narrativas digitales que ofrece herramientas para crear contenidos que fortalecen una variedad de alfabetismos digitales, orales y escritos de manera integrada. La creación de historias digitales constituye una magnífica oportunidad para interesar a los usuarios en el audiovisual y el alfabetismo digital, y aprender cómo los medios influyen nuestra percepción de la ciudad y del mundo.

Por otra parte, los beneficiarios directos con el desarrollo de este contrato serán: los usuarios de 1.313 bibliotecas públicas ubicadas en 1.069 municipios del País, actualmente registradas y con acceso a la plataforma (corresponden al 84% de bibliotecas adscritas a la RBNP para 2024). Es importante mencionar que la plataforma se gestiona y administra en la ciudad de Bogotá y las bibliotecas tienen acceso a ésta a través de Internet, así mismo las películas se reproducen y proyectan vía streaming. Adicionalmente, las bibliotecas beneficiadas con el acceso a la plataforma son aquellas que han recibido el proceso de formación y cuentan con los recursos de tecnología y conectividad requeridos para el desarrollo de los Cineforos.

Para ello la BNC ha dispuesto en su plan de acción 2024, el proyecto de fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de los recursos del rubro “Distribución de Recursos Impuesto Nacional al Consumo sobre los Servicios de Telefonía Móvil - Sector Cultura, Art 201 Ley 1819 De 2016”.

Para efectos de la ejecución de esta necesidad, se observa que la empresa **MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA**, fundada por Hector Ulloque Franco y Manuel Ruiz Montealegre, quienes además son representantes legal principal y suplente respectivamente de la misma, y quienes certifican su condición como titular de derechos patrimoniales de la plataforma virtual “CINESCUELA”, según se evidencia en la certificación emitida el 4 de junio de 2024 que indica “(.) 1. **Cinescuela** es una iniciativa de Medio de Contención Producciones, casa de producción audiovisual y taller de creación fundada en el 2006 por Héctor Ulloque Franco y Manuel Ruiz Montealegre. **Cinescuela** es una herramienta pedagógica de innovación tecnológica que tiene como objetivo emplear el cine como dispositivo educativo para articular el entretenimiento, la educación y la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Esta plataforma en línea ofrece un catálogo de ciclos de películas en versión original cuyos

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 5 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

*derechos han sido adquiridos para su reproducción en espacios culturales y educativos, desde el mes de febrero 2016. 2. El Certificado de Derechos de autor tiene como fecha el 30 de octubre 2014 y fue realizado por Héctor Ulloque Franco. Este es el registro del proyecto de **Cinescuela** como obra literaria que indica la autoría y la propiedad intelectual del mismo. 3. El registro de la marca fue realizado por Héctor Ulloque Franco, como lo indica la resolución No. 38644 (29/07/2015 con una vigencia de 10 años) de la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, y de la cual tiene uso exclusivo Medio de Contención Producciones. 4. Medio de Contención Producciones es propietaria del dominio **cinescuela.org** y del sitio web **www.cinescuela.org**, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma. 5. Por todo lo anterior, Medio de Contención Producciones tiene la exclusividad de **cinescuela.org** y de todos los servicios vinculados a la herramienta (...)*".

En igual sentido, se demuestra, a través de documento expedido por la Dirección Nacional de Derechos de autor, del Ministerio del interior, en la que indica como fecha de registro el 30 de octubre de 2014, como obra inédita y mediante Resolución 38644 del 29 de julio de 2014 a través de la cual se concede un registro de la marca mixta **CINESCUELA**, con vigencia de diez (10) años contados a partir de la resolución.

Para satisfacer esta necesidad, el Ministerio de las Culturas con la empresa Medio de Contención Producciones LTDA, ha ejecutado los siguientes contratos:

- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 1606-2023 cuyo objeto es "Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 366-2022 cuyo objeto es "Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos evento cultural de formación de públicos y promoción de largometrajes cortometrajes y documentales en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 0595-2021 cuyo objeto es "Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas".

Por lo expuesto, la empresa **MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA** es el único proveedor, por ser el dueño del proyecto de Cinescuela como obra literaria que indica la autoría y la propiedad intelectual del mismo. Además, tiene de manera exclusiva, todos los derechos de autoría y modificación del dominio de: **cinescuela.org** y del sitio web **www.cinescuela.org**, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 6 de 20
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

OBJETO: Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.				
TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios				
CÓDIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E- Productos de uso final	43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 – Software	43232400 – Programas de Desarrollo	43232408 – Software de Desarrollo de plataformas Web
E- Productos de uso final	43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 – Software	43233400 – Software de controladores de dispositivos y utilidades	43233419 – Plataformas de Multimedia
F- Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios Comunitarios y Sociales	93141700 – Cultura	93141702 – Servicios de Promoción Cultural
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2024.				
VALOR DEL CONTRATO: De acuerdo con la oferta comercial el valor estimado del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$31.790.000) exento de IVA.				
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: <ul style="list-style-type: none"> Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$12.716.000), sujeto a: 1) legalización del contrato, 2) entrega del plan de trabajo 3) presentación de la factura correspondiente 4) presentación del pago de aportes y parafiscales y 5) certificación del supervisor. Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, es decir, DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. (\$12.716.000), sujeto a: 1) presentación por parte del contratista de un reporte que certifique la implementación de los ciclos de Cine colombiano que incluirá la publicación de los contenidos audiovisuales y los acompañamientos pedagógicos correspondientes en la plataforma 2) presentación de la factura correspondiente, 3) presentación del pago de aportes y parafiscales y 4) certificación del supervisor. 				

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 7 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

- Un tercer y último pago equivalente al 20% del valor del contrato, es decir, **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$6.358.000)** sujeto a: 1) presentación por parte del contratista del informe final, 2) presentación de la factura correspondiente 3) presentación del pago de aportes y parafiscales y 4) certificación del supervisor.

EQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL.

Para efectos de los pagos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI___ NO_X_

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 8 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

- responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener al MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MINISTERIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
 7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MINISTERIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
 8. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
 10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el MINISTERIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 12. Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.
 13. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 9 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del MINISTERIO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
15. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.
18. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.
19. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
20. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el MINISTERIO el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por el MINISTERIO.
21. Previo al inicio de ejecución del contrato se deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Estructurar un plan de trabajo que permita establecer cómo se cumplirá con el objeto del contrato.
2. Desarrollar y publicar los acompañamientos pedagógicos para las películas nuevas del catálogo, las cuales serán distribuidas en ocho (8) nuevos ciclos de cine con 29 películas.
3. Disponer un módulo en la plataforma virtual Cinescuela orientado a que los usuarios de las bibliotecas públicas realicen sus propias producciones audiovisuales, que incluya la curaduría de las obras recibidas a través de la plataforma y la publicación de la selección en el ciclo correspondiente.
4. Ejecutar una estrategia de promoción de uso de la plataforma en coordinación con el equipo del Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, acompañando y promoviendo la puesta en línea de los contenidos y nuevos ciclos a través de la estrategia de Cineforos nacionales.
5. Realizar actividades que fortalezcan el uso y apropiación de la plataforma y sus contenidos a través de servicios presenciales o virtuales, como el acceso a un catálogo especial de películas para proyección en redes sociales u otros medios digitales y talleres de capacitación sincrónica a bibliotecarios (virtuales).

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 10 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

6. Coordinar y hacer seguimiento técnico al uso de la plataforma virtual Cinescuela en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, garantizando su óptimo funcionamiento.
7. Presentar un informe final e informes estadísticos mensuales de uso de la plataforma en las bibliotecas públicas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”, aplicando para el caso particular la propiedad de los derechos de autor por parte del proveedor propuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Para efectos de la ejecución de esta necesidad, se observa que la empresa **MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA**, acredita su condición como titular de derechos patrimoniales de la plataforma virtual “CINESCUELA”, Para efectos de la ejecución de esta necesidad, se observa que la empresa **MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA**, fundada por Hector Ulloque Franco y Manuel Ruiz Montealegre, quienes además son representantes legal principal y suplente respectivamente de la misma, y quienes certifican su condición como titular de derechos patrimoniales de la plataforma virtual “CINESCUELA”, según se evidencia en la certificación emitida el 4 de junio de 2024 que indica “(.) 1. **Cinescuela** es una iniciativa de Medio de Contención Producciones, casa de producción audiovisual y taller de creación fundada en el 2006 por Héctor Ulloque Franco y Manuel Ruiz Montealegre. **Cinescuela** es una herramienta pedagógica de innovación tecnológica que tiene como objetivo emplear el cine como dispositivo educativo para articular el entretenimiento, la educación y la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Esta plataforma en línea ofrece un catálogo de ciclos de películas en versión original cuyos derechos han sido adquiridos para su reproducción en espacios culturales y educativos, desde el mes de febrero 2016. 2. El Certificado de Derechos de autor tiene como fecha el 30 de octubre 2014 y fue realizado por Héctor Ulloque Franco. Este es el registro del proyecto de **Cinescuela** como obra literaria que indica la autoría y la propiedad intelectual del mismo. 3. El registro de la marca fue realizado por Héctor Ulloque Franco, como lo indica la resolución No. 38644 (29/07/2015 con una vigencia de 10 años) de la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, y de la cual tiene uso exclusivo Medio de Contención Producciones. 4. Medio de Contención Producciones es propietaria del dominio **cinescuela.org** y del sitio web **www.cinescuela.org**, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma. 5. Por todo lo anterior, Medio de Contención Producciones tiene la exclusividad de **cinescuela.org** y de todos los servicios vinculados a la herramienta (...)”.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 11 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

En igual sentido, se demuestra, a través de documento expedido por la Dirección Nacional de Derechos de autor, del Ministerio del interior, en la que indica como fecha de registro el 30 de octubre de 2014, clasificándola como obra inédita y mediante Resolución 38644 del 29 de julio de 2014 a través de la cual se concede un registro de la marca mixta CINESCUELA, con vigencia de diez (10) años contados a partir de la resolución.

Por lo expuesto la empresa **MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA**, resulta ser el único proveedor, por ser el dueño del proyecto de Cinescuela como obra literaria que indica la autoría y la propiedad intelectual del mismo. Además tiene de manera exclusiva, todos los derechos de autoría y modificación del dominio de: cinescuela.org y del sitio web www.cinescuela.org, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la respectiva certificación de exclusividad que acredite que es el único oferente que puede ejecutar y desarrollar el respectivo contrato.

La empresa MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA es una sociedad legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, según Matrícula Mercantil No 01568836 del 13 de febrero de 2006 y con domicilio en la Calle 131B N° 57B – 18, en la ciudad de Bogotá, es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor sobre el proyecto Cinescuela y del dominio cinescuela.org y del sitio web www.cinescuela.org, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma.

Para satisfacer esta necesidad, el Ministerio de las Culturas con la empresa Medio de Contención Producciones LTDA, ha ejecutado los siguientes contratos:

- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 1606-2023 cuyo objeto es “Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 366-2022 cuyo objeto es “Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos evento cultural de formación de públicos y promoción de largometrajes cortometrajes y documentales en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.
- Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes: contrato 0595-2021 cuyo objeto es “Contratar los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA con el fin de fortalecer el desarrollo del servicio de cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 12 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La norma consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existencia de pluralidad de oferentes dado que solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar siendo la titularidad de los derechos de autor el caso aplicable al presente proceso.,.

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial – agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues – por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El servicio prestado corresponde a los servicios de la plataforma en línea CINESCUELA por valor de \$31.790.000 pesos, de acuerdo con la oferta comercial allegada.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 13 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...” Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA: De acuerdo con la propuesta de Medio de Contención Producciones LTDA, se dispondrá una plataforma de contenidos con un catálogo de 230 películas, todas ellas con derechos para reproducción en espacios culturales y guías pedagógicas para el desarrollo de Cineforos en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Las películas se reproducirán y proyectarán vía streaming y las bibliotecas contarán con un usuario y contraseña para el acceso a los contenidos.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se incorporarán al catálogo ocho nuevos ciclos de cine con 29 películas.

Los usuarios de las bibliotecas tendrán acceso a un módulo orientado a la realización de producciones audiovisuales propias, que incluye la curaduría de las obras enviadas a través de la plataforma y la publicación de la selección en el ciclo correspondiente.

Por otra parte, Medio de Contención Producciones LTDA, ejecutará una estrategia de promoción de uso de la plataforma en coordinación con el equipo del Grupo de la Biblioteca Nacional, acompañando y promoviendo la puesta en línea de los contenidos y nuevos ciclos a través de la estrategia de Cineforos nacionales.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES y será financiada a través de los recursos del rubro “Distribución de Recursos Impuesto Nacional al Consumo sobre los Servicios de Telefonía Móvil - Sector Cultura, Art 201 Ley 1819 De 2016”.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la propuesta de fecha 11 de julio de 2024 presentada por **MEDIO DE CONTENCIÓN PRODUCCIONES LTDA**, en la cual se determina que el valor total de la implementación general de las actividades descritas en la propuesta es de \$31.790.000, las cuales se discriminan así:

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

Concepto/Entregable	Porc.	Pago
Presentación del plan de trabajo que permita establecer cómo se cumplirá con el objeto del contrato, factura correspondiente al pago y demás documentos contractuales exigidos para tal fin.	40%	\$ 12.716.000
Presentación del reporte que certifique la implementación de los ciclos de cine que incluirá la publicación de los contenidos audiovisuales y los acompañamientos pedagógicos correspondientes en la plataforma, factura correspondiente al pago y demás documentos contractuales exigidos para tal fin.	40%	\$ 12.716.000
Presentación del informe final, factura correspondiente al pago y demás documentos contractuales exigidos para tal fin.	20%	\$ 6.358.000
Total		\$ 31.790.000

Teniendo en cuenta que no hay ninguna empresa o entidad que tenga una herramienta que preste los servicios que ofrece “Cinescuela”, es decir, no existe pluralidad de oferentes, y en el entendido que Medio de Contención Producciones LTDA tiene los derechos exclusivos del aplicativo, la Biblioteca Nacional procede a realizar el estudio de mercado en donde se indican los valores históricos en relación a la ejecución de este contrato en años anteriores, lo cual se desarrolla en dicho documento.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

La suscripción del contrato implica la aceptación por parte del contratista de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

El proveedor debe realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 15 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
 ☐ Clasificado
 ☐ Reservado

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Matriz de Riesgos.

Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

1. Amparo del cumplimiento general del contrato: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y veinte por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del Servicio: Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 16 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

3. Pago de salarios y prestaciones: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá hacer el cargue de estas garantías en la plataforma SECOP II, junto con su correspondiente recibo de pago, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por: **LA COORDINADORA DEL GRUPO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.
- Levantar y firmar las actas respectivas;
- Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**;
- Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 17 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO**.

CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del **MINISTERIO** y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

LIQUIDACIÓN

La liquidación se realiza de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012.

MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **MINISTERIO** podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del **CONTRATISTA** en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que **EL MINISTERIO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que **EL MINISTERIO** descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 18 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del MINISTERIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al MINISTERIO la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL CONTRATISTA. autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

El Contratista se compromete y obliga con el MINISTERIO a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el MINISTERIO a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, invitación o insinuación a ningún funcionario público o contratista en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al MINISTERIO y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 19 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

dáviva o prerrogativas, insinuación o invitación efectuadas por los interesados o intermediarios de estos a los funcionarios públicos o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o insinúen la colusión para tratar de influenciar o manipular o direccionar en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

El MINISTERIO respetará la titularidad de los derechos, reconociendo al autor como titular de los derechos sobre su obra, ya sea una obra literaria, artística, científica o de software., lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 en su artículo 8 "Del autor y sus derechos. El autor de una obra, como creador de la misma, gozará del reconocimiento moral, que comprende el derecho de paternidad y el de integridad, así como del derecho de decidir sobre la divulgación de la obra y sobre las modalidades de la misma." Además de las modificaciones efectuadas a la anterior Ley, por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

La empresa MEDIO DE CONTECIÓN PRODUCCIONES LTDA, de acuerdo con su misionalidad y capacidad, es el único proveedor puesto que es el dueño del proyecto de Cinescuela como obra literaria que indica la autoría y la propiedad intelectual del mismo y tiene, de manera exclusiva, todos los derechos de autoría y modificación del dominio cinescuela.org y del sitio web www.cinescuela.org, y gestiona todos los servicios que ofrece la plataforma.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO y EL CONTRATISTA.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en el MINISTERIO.

EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MINISTERIO cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 20 de 20
		Código: F-GCC-045 Versión: 1 Fecha: 22/Dic/22

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

Nota: El perfeccionamiento del contrato en SECOP II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

Línea del PAA: 51603

Cordialmente,



SANDRA ANGULO MENDEZ

Directora (e)

Biblioteca Nacional de Colombia

Proyectó: Paola Sánchez – Profesional Universitario Biblioteca Nacional de Colombia
 Revisó: Andrés Felipe Cedeño/ Abogado Contratista
 Mavi Ortiz - Contratista Grupo de Gestión Administrativa-BNC
 Aprobó: Sandra Suescún - Coordinadora Grupo de Bibliotecas Públicas BNC

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
 Línea gratuita: 018000 93808
 Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
 Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co